



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

072

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-005-2015

### SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí .....* "; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

*empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";*

**Que**, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en los procesos de contratación con Entidades Públicas o Subsidiarias;

**Que**, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, conforme al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 que reforma al Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega entre otros a los Gerentes, como Ordenadores de Gasto de Inversión de acuerdo a los montos de inversión determinados en el Anexo 1;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-0282-M, de 04 de febrero de 2015, la Lcda. Paulina Elizabeth Cadena López Coordinadora de Innovación Subrogante, solicita al Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, realice las acciones pertinentes para obtener la Certificación Presupuestaria para realizar la Capacitación a miembros de centros de Mecanización Agrícola, que realizará el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional - SECAP - por un monto de Veinticinco mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos, (USD \$25.625,00), más IVA , así como transferir recursos financieros para movilización, alimentación y materiales, a las cinco provincias participantes;

**Que**, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2015-3011-M, de 10 de marzo de 2015, el Licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Encargado, emite la certificación presupuestaria No. 352 por el valor de US\$.28.700,00 (Veintiocho mil

X



072

setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) valor que incluye el IVA, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el "Servicio de Capacitación", con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-57-00-006-001-730603-1701-001-0000-0000;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, contempla el SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, incluido a través de reforma al PAC del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, conforme consta en la Resolución Administrativa N° 005-MAGAP de 13 de marzo de 2015;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-0663-M de 20 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dra. Ruth Villacreses Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, dar inicio al proceso de "Capacitación a los miembros de los centros de mecanización agrícola" para cuyo efecto adjunta: términos de referencia, certificación presupuestaria N° 352, Resolución de inclusión N° 005 al PAC 2015 y proforma oferta;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-CGI-2015-0663-M de 20 de marzo de 2015, la Dra. Ruth Villacreses Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Ing. Mónica Chiriboga Directora de Contratación Pública Encargada, con el propósito de dar "trámite respectivo";

**Que**, con Resolución de Inicio de Procedimiento No. 061-2015 de 25 de marzo de 2015, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-005-2015 para el SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA y aprobó el pliego precontractual del procedimiento;

**Que**, el 26 de marzo de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del procedimiento No. RE-MAGAP-005-2015 para el SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, el 27 de marzo de 2015, se llevo a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones la misma que fue recogida en Acta N° 1, el proveedor invitado no formuló preguntas ni se realizaron aclaraciones al pliego;

**Que**, el 30 de marzo de 2015, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP-, con RUC: 1768041140001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;



**Que**, la Dirección de Contratación Pública el 30 de marzo de 2015, solicitó al ingeniero Frank Hidalgo G, Director de Encadenamientos Productivos, encargado de llevar adelante el procedimiento, presente los informes correspondientes, el primero en caso de existir errores de forma, hasta el 31 de marzo de 2015 a las 14h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva y el segundo informe de evaluación de la oferta en caso de no existir errores de forma, hasta el 31 de marzo de 2015 a las 17h00;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta de 30 de marzo de 2015, el ingeniero Frank Hidalgo Galindo, Director de Encadenamientos Productivos, encargado de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP-, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAGAP y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, recomendando proceder con la adjudicación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-005-2015 para prestar el SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, al Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional -SECAP-, con RUC: 1768041140001, por el valor de veinticinco mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos, (USD \$25.625,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 110 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.** Delegar al ingeniero Frank Hidalgo Galindo, Director de Encadenamientos Productivos de la Coordinación General de Innovación, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato a favor del SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL -SECAP-, con RUC: 1768041140001.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

072

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 ABR 2015

Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza  
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA

HV

